

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 19 de Julio de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.403/11, s/ antecedentes

Contratación Directa –Muni. Rawson-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rawson tramita la adquisición de 12 cámaras de seguridad y otros elementos que hacen a su instalación, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$169.700 (cfr. Ord. 3240/92, Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Las presentes actuaciones se inician con el pedido de autorización de gastos para la adquisición referida (fs. 01), se afecta preventivamente el gasto (fs. 08), se requieren tres cotizaciones (fs. 13), se presentan dos ofertas (fs. 18 y ss), se realiza un cuadro comparativo de precios (fs. 31), se aconseja adjudicar la contratación a la empresa “FIXAR” de Lisandro Emanuel PRADA (fs. 33), se agrega dictamen técnico previo (fs. 35), finalmente, se acompaña proyecto de resolución de contratación –debe consignarse que la empresa “FIXAR” pertenece a Lisandro Emanuel PRADA, quien en puridad es el adjudicatario - y nota de elevación (fs. 36 y 37 respectivamente).-

Y para futuras tramitaciones, debiera: autorizarse la contratación directa, aprobarse el pliego –o condiciones mínimas de contratación- e imputarse el gasto en el presupuesto oficial con el inicio de las actuaciones y por resolución.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 132/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS